

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 22 de enero de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el partido político MORENA, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/ 2015.

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día veintidós de enero del año dos mil quince, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrante de la Comisión, y Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera suplente de la Comisión por orden de prelación, de conformidad con el acuerdo INE/CG46/2014; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó al Secretario Técnico, verificar la existencia de quórum para sesionar válidamente y posteriormente indique los asuntos listados en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña y Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias, así como la Presidenta de la Comisión,

Beatriz Eugenia Galindo Centeno, por lo que existe quórum legal para sesionar; acto seguido manifestó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día e instruyó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del único asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Expresó que el 21 de enero del presente año se recibió escrito de queja suscrito por el representante propietario del partido político MORENA, mediante el cual denunció hechos que a su juicio conculcan la normatividad electoral, atribuibles a Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador del estado de Puebla, consistentes en la presunta difusión a escala nacional en radio y televisión de los promocionales intitulados “Moreno Valle 4, Informe Educación”, “Moreno Valle 4, Informe Salud” y “Moreno Valle 4, Informe Infraestructura”, alusivos al Cuarto Informe de Labores del citado Gobernador; el presunto uso indebido de la pauta, así como la violación al principio de equidad de la contienda, por parte del Partido Acción Nacional, con motivo de la transmisión de los promocionales intitulados “Gobiernos del PAN, 5” y “Gobiernos del PAN 3”; spots pautados por dicho instituto político como parte de sus prerrogativas de acceso a la televisión, los cuales contienen el nombre, cargo e imagen del Gobernador del estado de Puebla, lo cual a juicio del quejoso, constituye propaganda de promoción a favor de terceros.

Explicó que en el proyecto se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar solicitada, en relación con la suspensión de los promocionales alusivos al Cuarto Informe de Labores del Gobernador denunciado, difundidos en emisoras de radio y televisión a escala nacional, en razón de que no se acreditó que se estén transmitiendo, de conformidad con la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y por lo que hace los promocionales de gobiernos del PAN en radio y televisión, ya fueron materia de pronunciamiento por parte de la Comisión, por lo cual la medida solicitada deviene improcedente.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Comentó que, en el caso de los promocionales pautados por el Partido Acción Nacional, sobre los que ya hay un pronunciamiento de la Comisión, eso deja sin materia la solicitud, mas no la deviene

improcedente porque la procedencia o improcedencia es una determinación sobre las cautelares; pidió que se dijera que no hay materia para el pronunciamiento de la Comisión, derivado de que ya se pronunció en los acuerdos a los que hace referencia; en cuanto a los hechos de la queja, MORENA denuncia, entre otras cosas, que los spots pautados de propaganda de Informe de Labores, se han difundido fuera del estado de Puebla, tanto en radio y televisión, como en Metrobús, en la empresa Tele Urban; si bien no hace el señalamiento expreso de dónde solicita la adopción de medidas cautelares para referirse a éstos, son materia de un pronunciamiento; estos promocionales son los relativos a educación, que no se encontraron en el Metrobús y Mexibús; recuerda que hubo un caso de Metrobús, sobre los de salud, que sí se encontraron en el Metrobús y se consideraron las medidas cautelares, pero lo que aquí se denuncia son los de educación, que en ese momento no habían sido encontrados y sobre los que estaban esperando una respuesta por parte de la empresa Tele Urban, sobre si se estaban difundiendo o no; preguntó al Secretario Técnico, en relación con el otro expediente, si contestó Tele Urban y dijo si se estaban difundiendo o no.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Respondió que se requirió a la empresa, y hasta donde recuerda, a reserva de confirmar la información, refirió que la contratación se daba a través de otras empresas, a las que se giraron requerimientos, pero confirmaría la información.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que se está denunciando una difusión extraterritorial, y si bien ya existe un pronunciamiento de la Comisión sobre los promocionales de salud, que comparte, para el pronunciamiento sobre los de educación, no se tienen elementos, es una improcedencia basada en no tener elementos para acreditar la actualización de los hechos denunciados; tendría que haber un pronunciamiento, y por eso hacía la pregunta sobre si se tenía información sobre el particular en el otro expediente, que pudiera generar certeza de que no se están difundiendo, y eso llevaría a un pronunciamiento, o de que sí se están difundiendo; las actas circunstanciadas que se levantaron dieron cuenta de que ese día no se encontraron, pero el que no se hayan estado difundiendo hace tres días, no significa que no se estén difundiendo hoy, que es la fecha de presentación de la queja, por lo que tendría que haber un pronunciamiento sobre el particular.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Apuntó que tiene la misma inquietud que ha formulado la Consejera Pamela San Martín, que no repetirá, pero le preocupa que aunque está referido como hecho, en la página 2 de la queja, al final del último párrafo, respecto a la difusión en Tele Urban, se debe tener la certeza de poderlo plasmar en el proyecto.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Explicó que los motivos que llevaron a la Unidad Técnica a plantear el proyecto en esos términos, es que las medidas cautelares únicamente están solicitadas respecto a los spots de radio y televisión; no hay un planteamiento formal, directo o expreso, respecto de que solicite medidas cautelares en Tele Urban, como sí lo hace respecto de los spots de radio y televisión, de ahí que no se haya abordado directamente, al no ser la materia de las medidas cautelares.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: En relación con el planteamiento de la Consejera Pamela San Martín, de que parte del sentido debería ser declarar sin materia, no lo comparte, porque ante una medida cautelar, procede o no procede; lo sostendría en un asunto diferente, pero no en una medida cautelar; por cuanto a la otra postura, que también apoya el Consejero Ruiz, los hechos que soportan la solicitud de la medida cautelar, son los que se atienden en el proyecto.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Dijo que entiende el razonamiento sobre el tema de sin materia o procede o no procede, pero el hecho de que haya un pronunciamiento, no hace improcedente otro pronunciamiento; se concedieron medidas cautelares, lo que hace que al día de hoy ya no esté al aire y por ende no hay materia, porque ya es un hecho consumado, ya no procede una medida cautelar porque no hay un riesgo inminente, pero un pronunciamiento por parte de la Comisión es no tener materia para el dictado de una cautelar; eso debió haber sido un acuerdo de la Unidad Técnica, no tenía por qué subirla a la Comisión de Quejas dado que ya hay un pronunciamiento, que supone que en muchas ocasiones se ha dado; si entra una queja hoy y otra queja mañana sobre los mismos promocionales, no presenta los dos días la queja cuando ya hay un pronunciamiento de fondo de la Comisión; en cuanto a lo que es la materia de las medidas cautelares, dice la queja: *en virtud de que las conductas que se denuncian, consistentes en la difusión de propaganda gubernamental personalizada a nivel nacional, fuera del ámbito de competencia territorial del C. Rafael Moreno Valle Rosas, en plena etapa de precampañas federales y locales, y por parte del PAN por el uso indebido de la pauta otorgada a los partidos políticos por el INE, pueden generar afectaciones a ... del Reglamento de Quejas y demás aplicables; ésta es la autoridad competente para conocerla y resolverla y en su caso determinar, porque queda claro que está inconformándose por la difusión extraterritorial, que está narrada en el hecho dos, entre otras en el Tele Urban.*

Insistió en que posteriormente, cuando dice expresamente la materia de las cautelares no la señala, así que tendrían que pronunciarse sobre eso y tener los elementos; esa parte sí es materia de la denuncia, y si ya se han dictado varias veces cautelares sobre estos mismos hechos, la misma lógica está detrás, es decir, un servidor público promocionándose fuera de su ámbito geográfico de responsabilidad a través de distintos medios, entre otros el Metrobús, ya hubo un

pronunciamiento, y la parte que esta Comisión ha dejado claro es que podría afectar la equidad en la contienda, o los bienes jurídicos tutelados, y si se advierte esto, tiene que haber un pronunciamiento por parte de la Comisión.

Consejero José Roberto Ruiz: Preguntó a la Consejera Pamela San Martín, si sostiene que en el proyecto se refleje el tema de Tele Urban refiriendo que ya hubo un pronunciamiento de la Comisión, o estaría pidiendo que se hagan las diligencias para ver si todavía están transmitiéndose esos videos en Tele Urban.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Respondió que para dar respuesta a esa pregunta, es por lo que preguntó al inicio qué se tiene en el expediente; si necesitan hacer diligencias o se tiene información en el otro expediente que se puede atraer, con motivo de una investigación sobre los mismos hechos; si no se tiene esa información se tendrá que devolver para realizar esas diligencias, y si se tiene para efectos de poder dictarlo, pronunciarse al respecto; fue la razón por la que hizo la primera pregunta para poder dar respuesta; de lo que dijo el Secretario Técnico, habría que devolver, porque pareciera que no se tiene la información, a reserva de que confirme los datos que originalmente proporcionó.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Refirió que entiende el planteamiento del Secretario Técnico de por qué no se atendió la parte de los promocionales en Metrobús; todo el escrito de queja debe interpretarse de forma integral y apreciar la intención del quejoso y destacó el petitorio primero en la página 20, que dice: *corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral los hechos denunciados, dictando las medidas a que haya lugar*; los hechos denunciados incluyen el tema del Metrobús, de ahí que aunque no esté desarrollado en la parte donde se desarrolló lo de radio y televisión, debe prestarse atención a esa temática.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Informó que respecto del requerimiento que se hizo a la empresa Tele Urban, contestó lo siguiente: *...en este acto se reconoce que mi representada sí contrató con el Gobierno del Estado de Puebla la transmisión y difusión del spot denominado Acciones que Transforman, relacionado con el tema salud y educación, en el que aparece el licenciado Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, difundiendo en un spot del Cuarto Informe de Gobierno, sin hacer referencia del Partido Acción Nacional. Asimismo, se acompaña como anexo uno la solicitud en donde hacemos constar que con fecha 6 de enero de este mismo mes y año, el arquitecto Raymundo Perroni, Director de Mercadotecnia de Puebla Comunicaciones, tuvo a bien solicitarnos la difusión de la Campaña del Cuarto Informe de Gobierno, a través de un spot de 30 segundos con 66 repeticiones para ser transmitido única y exclusivamente en 30 autobuses en la ciudad de Puebla, durante el periodo comprendido del 8 al 20 de enero de 2015. Como anexo dos,*

corre agregada la cotización propuesta que presentamos al arquitecto Perroni para su autorización, en donde los precios ofertados consideran solamente la difusión de 13 días, del 8 al 20 de enero de 2015 en la ciudad de Puebla, en la ruta 10, ruta Bicentenario, ruta 1, del transporte público de la ciudad del Puebla. Adjuntamos el anexo tres que corresponde a los reconocimientos públicos de instituciones de gran relevancia que atestiguan honestidad, rectitud, profesionalismo, compromiso moral de nuestra empresa para con la sociedad mexicana...

Consejera Electoral Pamela San Martín: Preguntó, si Tele Urban es Metrobús o es Mexibús.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Contestó que Metrobús.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señaló que se dice que no lo contrataron, sin embargo, sí estaba; dice que contrataron tanto educación como salud, no se encontró educación, pero sí estaba salud; no es que no quiera creer en lo que dicen, pero los hechos han acreditado lo contrario.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Continuó leyendo, porque la empresa refiere un error: *Como normalmente lo contempla nuestra operación cotidiana, el cambio de programación de nuestros contenidos lo hacemos los días 15 y 30 de cada mes en forma general en los 80 autobuses Tele Urban, 30 en la ciudad de Puebla y 50 en la línea uno del Metrobús en la Ciudad de México; en esta ocasión, y haciendo una excepción, cambiamos nuestra programación el día 8 del presente mes, en donde nuestro personal cometió un error en la programación, al no omitir o eliminar el spot de gobierno del estado de Puebla, etiquetado como Acciones que Transforman, en la programación para los autobuses de la Ciudad de México. Al percatarnos de dicho error procedimos a modificar inmediatamente la programación, al editar borrando el mencionado spot, lo cual sucedió el 15 de enero por la noche, por lo cual resulta importante señalar que la notificación de esta unidad la recibimos el 16 de enero de este mismo mes y año. También es preciso mencionar que debido a nuestro error, este spot se pautó únicamente en los 45 autobuses de la línea uno del Metrobús que corre en la Avenida Insurgentes y solamente del 9 al 15 de enero del presente, por lo que resulta dable señalar que el demandante actuó de buena fe al percatarse del error y evitar cualquier anomalía con relación a la contratación que al efecto realizó el Gobierno del estado de Puebla. No menos importante es mencionar que las líneas 2, 3 y 5, así como Transcomunicador Mexiquense de la línea Mexibús, no tienen monitores de Tele Urban o en su caso los monitores no pertenecen a la empresa que represento, como en la denuncia lo señalan repetidamente los quejosos.*

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Concluyó que la propuesta sería regresar el expediente para que la Unidad realice la investigación y se constate si en la actualidad está el promocional denunciado; solicitó al secretario Técnico tomar la votación correspondiente bajo esta propuesta.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Sometió a consideración el proyecto de Acuerdo, con la propuesta de que se realice una diligencia de investigación en el Metrobús, y como resultado de ello se proponga de nueva cuenta el proyecto.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobó devolver el proyecto de Acuerdo analizado, a fin de que se realice la investigación referida.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Al haberse agotado el único asunto del orden del día, dio concluida la sesión

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN
RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**